

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIOS.

1. **Cita** **previa,** **agendada** **desde**
<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CORDOBA/es/ServiciosConsulares/Paginas/Tr%C3%A1mites-con-cita-previa.aspx>.
2. La inscripción del matrimonio deberá ser realizada por el cónyuge español.
3. Si el cónyuge español no es residente en Argentina, deberán presentar la entrevista reservada de cada uno de manera individual.
4. Es aconsejable la presencia de ambos cónyuges el día de la presentación de la documentación, aunque solo es obligatoria cuando no ha transcurrido un año desde su celebración.
5. Completar hoja declaratoria para la Inscripción de Matrimonios, que se puede descargar **desde**
<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CORDOBA/es/ServiciosConsulares/Paginas/Tr%C3%A1mites-con-cita-previa.aspx>..
6. Certificado de matrimonio, donde conste el estado civil de los contrayentes, con **vigencia no superior a los tres meses**. Si el acto se produjo **fuera de la demarcación consular** (Córdoba, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta o Jujuy) y tuvo lugar dentro de la jurisdicción del **Consulado General de España en Buenos Aires o del Consulado General de España en Bahía Blanca**, deberá ser **presentado junto con la Apostilla de La Haya**.
7. DNI del cónyuge español y DNI del cónyuge argentino (únicamente formato tarjeta o DNI libreta azul de confección digital).
8. Certificado Literal de Nacimiento del cónyuge español y certificado de nacimiento del cónyuge argentino. Si el ciudadano español constara registrado como transeúnte o no residente, la partida no podrá tener más de seis (6) meses de antigüedad.
9. Si alguno de los cónyuges es divorciado de un matrimonio anterior, deberá presentar acta de ese matrimonio, con nota marginal de la sentencia de divorcio.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Presentar toda la *documentación en original y una fotocopia* de toda la documentación y en el *orden correspondiente*.